

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°213-2025-MDS/A

Salaverry, 02 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

El expediente N° 00571-2025-MDS, con Carta N°02-2025-SUP/TAFA, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N°074-2025-SGOEP/MDS, de fecha 20 de enero de 2025, Informe N°073-2025-GPDU/MDS, de fecha 20 de enero de 2025, Informe N°135-2025-GPyP/MDS, de fecha 24 de enero de 2025, Proveído N°328-2025-GAF, de fecha 27 de enero de 2025, Informe N°032-2025-SGT-MDS, de fecha 28 de enero de 2025, Oficio N°049-2025-GAF-MDS, de fecha 28 de enero de 2025, Informe N°160-2025-GPyP/MDS, de fecha 29 de enero de 2025, Proveído N°436-2025-GAF, de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N°267-2025-SGL-MDS, de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N°133-2025-SGOEP/MDS, de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N°149-2025-GPDU/MDS, de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N°365-2025-SGL-MDS, de fecha 19 de febrero de 2025, Oficio N°084-2025-GAF-MDS, de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N°090-2025-MDS-GAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, Proveído N°690-2025-GAF, de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N°485-2025-SGL-MDS, de fecha 06 de marzo de 2025, Oficio N°107-2025-GAF-MDS, de fecha 07 de marzo de 2025, Informe N°126-2025-MDS/GAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N°017-2025-SGC-MDS, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N°150-2025-MDS/GAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N°419-2025-MDS-GAF, de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N°558-2025-GPyP/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N°165-2025-GAJ-MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N°459-2025-MDS-GAF, de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N°035-2025-GM-MDS, de fecha 27 de marzo del 2025,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1645 denominado Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, en ese sentido conforme a la normativa señalada precedentemente se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645, establece que **el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento** de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- i. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos
- ii. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

iii. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, de la norma establecida anteriormente el **numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración** o quien haga sus veces;

Que, el numeral 9 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84- PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, mediante expediente N° 00571-2025-MDS, con Carta N° 02-2025-SUP/TAFA, de fecha 15 de enero de 2025, la supervisora de la actividad solicita al Subgerente de Obras, Estudios y Proyectos, conformidad de pago para la supervisión por realizar el informe de rendición de cuentas "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA.HH. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo", por el monto de S/500.00(Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 074-2025-SGOEP/MDS, de fecha 20 de enero de 2025, la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, la incorporación del presupuesto al año fiscal 2025, para el pago de supervisión de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA.HH. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo", por el monto de S/500.00(Quinientos con 00/100 soles), de conformidad a la orden de servicio N° 942-2024 suscrito por la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill Correa.

Que, mediante Informe N° 073-2025-GPDU/MDS, de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incorporación del presupuesto al año fiscal 2025, con la finalidad de cumplir con el pago a la supervisión de la actividad de intervención inmediata.

Que, mediante Informe N° 135-2025-GPyP/MDS, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, si se realizara el pago del saldo en el presupuesto del presente año correspondiente a la supervisión de "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA.HH. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo".

Que, mediante Provéido N° 328-2025-GAF, de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Tesorería, el expediente administrativo para que informe el estado situacional de ejecución de obra y evaluar la existencia del saldo para seguir el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 032-2025-SGT/MDS, de fecha 28 de enero de 2025, la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que respecto al pago de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill, con número de orden N° 942-2024 con una certificación por S/9,000.00, lo cual solo se le abono S/500.00 el día 9/11/2024, S/4,000.00 el día 10/12/2024 y S/4,000.00 el día 20/12/2024 quedando un saldo de S/500.00 saldo hasta el 31 de diciembre de 2024 pero que no llegó el expediente por el pago del saldo al despacho.

Que, mediante Oficio N° 049-2025-GAF-MDS, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, atender a la solicitud de incorporación presupuestal presentada por la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos, a fin de seguir el procedimiento de pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 160-2025-GPyP/MDS, de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se llegó a realizar la incorporación del presupuesto al año fiscal 2025, por el monto restante de S/500.00(quinientos con 00/100 soles) correspondiente a la supervisión de "Limpieza, Mantenimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA.HH. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo”, con la Orden de Servicio N°942-2024 a nombre de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill.

Que, mediante Proveído N°436-2025-GAF, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Logística, el expediente administrativo para evaluación y trámite correspondiente de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N°267-2025-SGL-MDS, de fecha 07 de febrero de 2025, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, emitir la conformidad de pago por rendición de cuentas referente a la actividad “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA.HH. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo”, ejecutado por la proveedora Ing. Thila Antuanet Flores Abrill, precisando si el servicio se cumplió de acuerdo a los plazos establecidos y de acuerdo a lo que requiere los términos de referencia, a fin de evitar conflicto con las penalidades.

Que, mediante Informe N°133-2025-SGOEP/MDS, de fecha 10 de febrero de 2025, la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos informa a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, que otorga la conformidad de pago la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill, por presentación del informe de rendición de cuentas de la AII “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA.HH. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo”.

Que, mediante Informe N°149-2025-GPDU/MDS, de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de ~~Proyectos y Desarrollo Urbano~~ ~~comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el área técnica~~ (Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos) otorga la conformidad de servicio de la proveedora Ing. Thila Antuanet Flores Abrill, supervisora de la actividad de intervención inmediata.

Que, mediante Informe N°365-2025-SGL-MDS, de fecha 19 de febrero de 2025, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, reconocimiento de deuda a la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill, por el monto de S/500.00(quientos con 00/100 soles), teniendo en cuenta la excepcionalidad del caso y que el funcionario del área usuaria indica que el informe de rendición de cuentas de la AII ha sido presentado en el plazo establecido y que no cuenta con aplicación de penalidades, sugiere que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

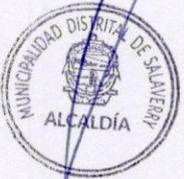
Que, mediante Oficio N°084-2025-GAF-MDS, de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre reconocimiento de deuda teniendo en cuenta que se verifico que existe un saldo de S/500.00(quientos con 00/100 soles), a favor de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill correspondiente a la AII considerando que el área usuaria ha otorgado la conformidad al servicio prestado y se ha cumplido con lo establecido en los términos de referencia, precisando que no existen penalidades pendientes.

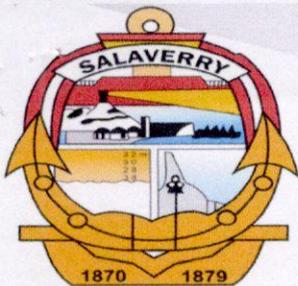
Que, mediante Informe N°090-2025-MDS-GAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente administrativo, con el fin de que adjunte los términos de referencia de la proveedora Thila Antuanet Flores Abrill.

Que, mediante Proveído N°690-2025-GAF, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Logística, el expediente administrativo para evaluación y trámite correspondiente de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N°485-2025-SGL-MDS, de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, las copias de la Orden de Servicio y los términos de referencia solicitados.

Que, mediante Oficio N°107-2025-GAF-MDS, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°126-2025-MDS/GAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Subgerente de Contabilidad, emita opinión técnica respecto al reconocimiento de deuda de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill.

Que, mediante Informe N°017-2025-SGC-MDS, de fecha 14 de marzo de 2025, la Subgerencia de Contabilidad devuelve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo por no ser de su competencia brindar opinión técnica, por lo que la Subgerencia de Logística ya brindo opinión técnica en base al reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°150-2025-MDS/GAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente administrativo, dado que no obra certificación de crédito presupuestario sobre reconocimiento de devengado a favor de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill.

Que, mediante Informe N°419-2025-MDS-GAF, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/500.00 (quinientos con 00/100 soles) a fin de seguir el trámite de pago por reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°558-2025-GPyP/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que otorga la certificación de crédito presupuestal N°403, por el monto solicitado con cargo a la fuente de financiamiento correspondiente, a fin de continuar con el trámite de pago, por reconocimiento de deuda conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N°130-2025-GAF-MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la certificación de crédito presupuestario Nota N°403 por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de que se emita opinión respecto al trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°165-2025-GAJ-MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en el reconocimiento de obligación a favor de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill,, respecto al tercer entregable de la Orden de Servicio N°942-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 por el Servicio Profesional para supervisión de actividad de intervención inmediata Alto Salaverry denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad"; por el monto de S/.500.00 (quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°459-2025-MDS-GAF, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, que después de evaluado el expediente de reconocimiento de obligaciones, se cumple con todos los requisitos para continuar su trámite de pago, contando con el informe legal correspondiente, es así que remite el expediente para que sea evaluado y de corresponder permita la emisión del acto resolutorio que debe ser emitido por el titular de la entidad o el funcionario delegado expresamente para tal finalidad;

Que, mediante Informe N°035-2025-GM-MDS, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, informa al despacho de alcaldía, que de evaluado el expediente de reconocimiento de obligaciones, se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para continuar el trámite de pago, contando con el informe legal correspondiente. Remite el expediente para que sea evaluado y en su calidad de titular de la entidad emita acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

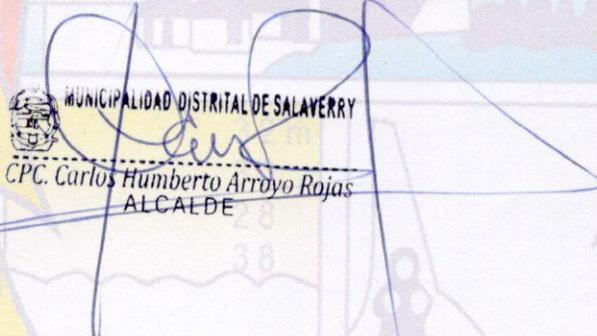
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por el monto de S/.500.00 (quinientos con 00/100 soles), por concepto de devengado, a favor de la Ing. Thila Antuanet Flores Abrill, respecto al tercer entregable de la Orden de Servicio N°942-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 por el Servicio Profesional para supervisión de actividad de intervención inmediata Alto Salaverry denominada **“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con Urbanismo Táctico del Parque y sus alrededores del AA. Alto Salaverry I, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a quien se le remite el expediente administrativo N°00571-2025, remita copias certificadas de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones y se determine la responsabilidad a que hubiera lugar por la nulidad declarada mediante la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes e interesados conforme a ley **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE